



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3063

DECRETO DE ALCALDIA N° /2019.-

ZAPALLAR, 25 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ingeniería de detalle proyectos de pavimentación, comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2819 de fecha 10 de junio de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de junio de 2019, bajo el ID N°5325-80-LE19.

3° Que por medio de Memorándum N°279/2019, de fecha 21 de junio de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar las bases, en sus artículo 51 y 52 y anexo N° 5, debido a que en el proceso de consultas y respuestas, solicitan aclarar detalles y especificaciones respecto al pago de las etapas. Además, se solicitó aclarar si procede el pago de la última etapa en caso de que el consultor, por un hecho externo a éste, no obtuviera la recomendación favorable ante el Ministerio de Desarrollo social.

4° Que, por su parte, el artículo 15 N°2 de las Bases indica: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.*"

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2819 de fecha 10 de junio de 2019, para la contratación de la la ingeniería de detalle proyectos de pavimentación, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de junio de 2019, bajo el ID N°5325-80-LE19, en el siguiente tenor:

1. ARTÍCULO 51°, NÚMERO 1

Donde dice:



“El monto total adjudicado será pagado en estados de pago por etapas como sigue:”

Debe decir:

“el monto adjudicado por cada calle será pagado en estados de pago por etapas como sigue:”

2. ARTÍCULO 51°, NÚMERO 1

Se incorpora después de la tabla lo siguiente:

- *El primer estado de pago (ETAPA I) se cancelará el 40% correspondiente del monto ofertado por calle, se cursará una vez que el consultor ingrese cada expediente respectivo al SERVIU V región. Para ello, el consultor deberá adjuntar al Estado de Pago copia del ingreso al departamento respectivo del SERVIU V Región.*
- *El segundo estado de pago (ETAPA II), se cancelará el 30% correspondiente del monto ofertado por calle, se cursará una vez que cada diseño se encuentre con informe favorable por parte del organismo correspondiente, el que en este caso es SERVIU V Región.*
- *El tercer estado de pago (ETAPA III), se cancelará el 30% correspondiente del monto ofertado por calle, el pago final de cada calle se cursará una vez que la metodología se encuentre con informe técnico favorable por parte del Ministerio Desarrollo Social, es decir tras la obtención del Rate RS.*

En el caso de no obtener la Recomendación Satisfactoria, por razones que no sean responsabilidad del consultor, la Unidad Técnica deberá emitir un informe técnico que certifique dicha situación, el cual deberá adjuntarse al Estado de Pago.

3. ARTÍCULO 51°, NÚMERO 1

Se **ELIMINA** lo siguiente:

“Si el consultor no puede obtener el permiso de obra nueva por causas ajenas a éste, las cuales serán debidamente calificadas por el Municipio, se podrá cancelar el último estado de pago, siempre y cuando el diseño del Proyecto esté completamente terminado (incluido los informes favorables de los revisores independientes).”

4. ARTÍCULO 52°



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Donde dice:

“Una vez obtenido el Permiso de Obra Nueva en la Dirección de Obras Municipal, el consultor solicitará por escrito al I.T.E. la Solicitud de Recepción de los servicios, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondiente, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.”

Debe decir:

“Una vez obtenido el RS en el Ministerio de Desarrollo Social, el consultor solicitará por escrito al I.T.E. la Solicitud de Recepción de los servicios, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondiente, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.”

5. TITULO XVII.- ANEXOS, ANEXO N°5

Modificar Formato Anexo N°5: OFERTA ECONOMICA, el cual quedara como se indica a continuación:

FORMATO ANEXO N°5 OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA “INGENIERÍA DE DETALLE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN COMUNA DE ZAPALLAR”

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Consultor se compromete a desarrollar la consultoría denominado **“INGENIERÍA DE DETALLE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN COMUNA DE ZAPALLAR”**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

CALLE	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
Calle San Alfonso, entre José María Mercado y Blanquillo.	\$	\$
Calle Papudo, entre José María Mercado y Blanquillo.	\$	\$
Calle Balmaceda, entre Luis Vásquez y Blanquillo.	\$	\$



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Consultor ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

El PLAZO TOTAL OFERTADO para la ejecución del diseño es de _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°2819 de fecha 10 de junio de 2019

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-80-LE19.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR

